

Índice de Temas

Serie 400

Los siguientes temas se encuentran en la categoría **Clases de Ingreso**. Para obtener acceso a su tema, seleccione el tema que desea consultar.

Serie 450 – Ajustes al Ingreso

<i>Salarios, sueldos y propinas, Tema 401</i>	3
<i>Intereses recibidos, Tema 403</i>	4
<i>Dividendos, Tema 404</i>	5
<i>Ingreso de negocios, Tema 407</i>	6
<i>Ganancias y pérdidas de capital, Tema 409</i>	7
<i>Pensiones y anualidades, Tema 410</i>	8
<i>Pensiones – Regla general y el método simplificado, Tema 411</i>	9
<i>Distribuciones de sumas globales, Tema 412</i>	10
<i>Reinversiones de planes de jubilación, Tema 413</i>	11
<i>Ingresos y gastos por alquiler, Tema 414</i>	12
<i>Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales Tema 415</i>	13
<i>Ingreso agropecuario y de pesca, Tema 416</i>	14
<i>Ingresos del clero, Tema 417</i>	15
<i>Compensación por desempleo, Tema 418</i>	17
<i>Ingresos y pérdidas de juegos de azar, Tema 419</i>	18
<i>Ingreso resultante de trueque, Tema 420</i>	19
<i>Becas ordinarias y de ampliación de estudios, Tema 421</i>	20
<i>Beneficios del seguro social y de la jubilación ferroviaria, Tema 423</i>	21
<i>Planes 401(k), Tema 424</i>	22
<i>Actividades pasivas – Pérdidas y créditos, Tema 425</i>	23
<i>Opciones de compra de acciones, Tema 427</i>	24

<i>Comerciantes de valores, Tema 429</i>	25
<i>Cambio del derecho de propiedad del asegurado por acciones, Tema 430</i>	27
<i>Cancelación de deuda – ¿Es tributable o no?, Tema 431</i>	28
<i>Cuentas personales de jubilación (IRA), Tema 451</i>	30
<i>Pensión alimenticia del cónyuge divorciado, Tema 452</i>	31
<i>Deducción de deudas incobrables, Tema 453</i>	32
<i>Gastos de mudanza, Tema 455</i>	33
<i>Deducción de intereses pagados en préstamos de estudios, Tema 456</i>	34
<i>Deducción de matrículas y cuotas escolares, Tema 457</i>	35
<i>Deducción de gastos de educador, Tema 458</i>	36

Salarios, sueldos y propinas, Tema 401

Salarios, sueldos y propinas recibidas por un empleado en la ejecución de servicios al empleador deben incluirse como parte del ingreso bruto. Las cantidades retenidas de la paga para el impuesto sobre el ingreso, los impuestos de seguro social y Medicare, pensiones, seguro y cuotas sindicales se consideran "recibidas" y deben incluirse en el ingreso bruto del año en que fueron retenidas. Por lo general, la contribución de su empleador a un plan de jubilación calificado a su nombre, no se incluye como ingreso bruto al momento de la contribución. Sin embargo, las cantidades retenidas de acuerdo con ciertos arreglos de reducción salarial con su empleador, quizá sí deberán incluirse en su ingreso bruto en el año que fueron retenidas. Para información más específica, vea el Capítulo 5, Salarios, Sueldos y Otros Ingresos, y el Capítulo 6, Ingreso de Propinas, en la Publicación 17(SP), El Impuesto Federal sobre los Ingresos.

Su empleador debería proveerle el Formulario W-2 indicando su ingreso total y la retención. Usted debe incluir todos los salarios y retenciones informadas en todos los Formularios W-2, si recibió más de uno. Si presenta una declaración de impuesto federal sobre el ingreso conjunta, también debe incluir todas las cantidades informadas en los Formularios W-2 de su cónyuge. Adjunte una copia de cada uno de los Formularios W-2 al frente de su declaración de impuesto, como lo indican las instrucciones. Recuerde, el Formulario 1099-MISC generalmente informa los ingresos del trabajo por cuenta propia. Para más información, consulte la Publicación 334, *Tax Guide For Small Business* (Guía de impuesto para negocios pequeños), en inglés.

Nota: El Tema 407 le provee información sobre Ingresos de Negocios.

Si recibe otro Formulario W-2 después de presentada su declaración, deberá presentar una declaración de impuestos enmendada, Formulario 1040X. El Tema 308 ofrece información sobre declaraciones enmendadas.

Si para el 31 de enero no ha recibido uno o más Formularios W-2, consulte el Tema 154, Formularios W-2 y 1099-R (Qué hacer si no los recibe).

Para más información sobre la declaración de propinas, consulte la Publicación 531, *Reporting Tip Income* (Cómo declarar el ingreso de propinas), en inglés. La Publicación 1244, la cual contiene el Formulario 4070A, *Employee's Daily Record of Tips* (Registro diario de propinas del empleado) y el Formulario 4070, *Employee's Report of Tips to Employer* (Informe al patrono de propinas recibidas por el empleado), ambas en inglés, son de gran ayuda.

Regresar al índice

Intereses recibidos, Tema 403

La mayoría de intereses que recibe, y que puede retirar, son ingresos tributables. Ejemplos de intereses tributables son intereses en cuentas bancarias, certificados del mercado monetario y dividendos de seguros depositados. Sin embargo, el interés sobre dividendos de seguros que permanecen depositados en el Departamento de Asuntos de los Veteranos no es tributable. El interés sobre bonos de ahorro de los Estados Unidos de la Serie EE y Serie I, generalmente no tiene que informarse hasta que los rescate, enajene o lleguen a su vencimiento. El interés de estos bonos podría excluirse del ingreso si paga gastos calificados de educación superior durante el año y cumple otros requisitos. Consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones), en inglés, para obtener información más detallada.

Ciertas distribuciones comúnmente llamadas dividendos en realidad son intereses. Estas incluyen "dividendos" sobre depósitos o cuentas de acciones en bancos cooperativos, cooperativas de crédito, asociaciones domésticas de ahorro y préstamo, asociaciones federales de ahorro y préstamo y bancos mutualistas de ahorro.

Si usted tiene un bono, pagaré u otro instrumento de crédito, el cual fue originalmente emitido a un precio con descuento, parte de la emisión original de descuento quizá deberá incluirse en su ingreso cada año como interés. Para más información sobre emisión original de descuento, consulte la Publicación 550 o la Publicación 1212, *List of Original Issue Discount Instruments* (Guía para documentos relacionados con la emisión original de descuento), en inglés.

Debe mostrar la cantidad de todo interés exento de impuestos recibido durante el año tributario. Esto es un requisito para fines informativos solamente; no convierte interés exento de impuesto en interés tributable. Deberá recibir el Formulario 1099-INT, *Interest Income* (Ingreso de intereses), el Formulario 1099-OID, *Original Issue Discount* (Descuento de la emisión original), ambos en inglés, o un informe similar, de cada pagador de interés de \$10 o más, indicando el interés tributable que debe informar.

Si recibió interés como persona nombrada por el verdadero dueño (o sea, un nominatario), necesita indicar esa cantidad debajo del subtotal de todo ingreso de interés indicado en el Anexo B del Formulario 1040 o en el Anexo 1 del Formulario 1040A. Siga las instrucciones contenidas en cada formulario para nominatarios. Debe preparar un Formulario 1099-INT para el interés que no es suyo y dar la Copia B al verdadero dueño. También debe presentar una copia junto con un Formulario 1096, *Annual Summary and Transmittal of U.S. Information Returns* (Resumen anual y transmisión de las declaraciones informativas de los Estados Unidos) al Servicio de Impuestos Internos (IRS).

El interés que puede excluir de los bonos de ahorro de los Estados Unidos rescatados para pagar gastos calificados de educación superior, se calcula en el Formulario 8815 y luego se indica en el Anexo B del Formulario 1040 o el Anexo 1 del Formulario 1040A.

Si recibe interés tributable, quizá tendrá que pagar impuestos estimados. Para más información sobre el ingreso de interés, consulte la Publicación 550, disponible en inglés.

Debe entregar al pagador de su ingreso de interés, su número de seguro social correcto. Si no lo hace, podría estar sujeto a multa y retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos. Consulte el Tema 307 para información sobre la retención adicional de impuesto sobre intereses y ciertos dividendos.

Regresar al índice

Dividendos, Tema 404

Los dividendos son distribuciones de bienes (pueden incluir dinero, acciones de otra sociedad anónima u otra propiedad) que una sociedad anónima le paga porque usted es dueño de acciones en ella. También puede recibir dividendos por medio de una sociedad colectiva, un patrimonio, un fideicomiso, una sociedad anónima de tipo S, o una sociedad gravada como sociedad anónima. La mayoría de las distribuciones se efectúan en efectivo. Un accionista de una sociedad anónima puede ser considerado a recibir dividendos si, la corporación paga su deuda de accionista, el accionista recibe servicios de la sociedad anónima, o el accionista está autorizado a utilizar bienes de la sociedad anónima. Un accionista también puede recibir distribuciones tales como acciones adicionales o derechos de acciones en la distribución de la sociedad anónima; tales distribuciones quizá pueden o no, calificar como dividendos.

Debe recibir el Formulario 1099-DIV, *Dividends and Distributions* (Dividendos y distribuciones), en inglés, de cada pagador por distribuciones de \$10.00 o más. Además, si recibe dividendos de una sociedad colectiva, un patrimonio, un fideicomiso o una sociedad anónima de tipo S, deberá recibir el Anexo K-1 de esa entidad, indicando la cantidad total de dividendos tributables pagados. Sin embargo, debe informar todo dividendo tributable aún si no recibe el Formulario 1099-DIV o el Anexo K-1.

Los dividendos ordinarios son el tipo de distribución más común proporcionados por una sociedad anónima. Son pagados de los ingresos y ganancias de la sociedad anónima. Los dividendos ordinarios son tributables como ingreso ordinario a menos que sean dividendos calificados. Los dividendos calificados son aquellos que son ordinarios y cumplen los requisitos para ser gravados como ganancias netas de capital.

Las distribuciones que califican como rendimiento sobre el capital no son dividendos. Un rendimiento sobre el capital es el rendimiento de alguna o toda la inversión en las acciones de la compañía. Un rendimiento sobre el capital reduce la base de sus acciones. Para obtener información sobre la Base de bienes, consulte el Tema 703. Una distribución, por lo general, califica como rendimiento de capital si la sociedad anónima que hace la distribución no tiene en el año actual o acumulado, ninguna utilidad devengada. Una vez que la base de sus acciones se reduce a cero, toda distribución subsiguiente que no sea un dividendo es una ganancia de capital.

Las distribuciones de ganancias de capital pueden ser pagadas por compañías de inversiones reguladas (fondos mutuos) y fideicomisos para la inversión en bienes raíces (REIT, *Real Estate Investment Trust*). Las distribuciones de ganancias de capital siempre son informadas como ganancias de capital a largo plazo. Debe también informar toda ganancia de capital no distribuida que un fondo mutuo o un REIT le acreditó por escrito. Esta ganancia no distribuida se le informa en el Formulario 2439. Consulte las instrucciones de los Formularios 1040 o 1040A para información sobre cómo informar dividendos calificados y distribuciones de ganancias de capital.

El Formulario 1099-DIV debe detallar la distribución en varias categorías. De no ser así, debe comunicarse con el pagador.

Debe dar su número correcto de seguro social al pagador de su ingreso por dividendos. Si no lo hace, podría estar sujeto a multa y a una retención adicional de impuestos. Consulte el Tema 307 para más información sobre la retención adicional de impuestos sobre intereses y ciertos dividendos.

Quizá tenga que pagar impuestos estimados si recibe dividendos en cantidades significativas.

Para más información sobre el ingreso de dividendos, consulte la Publicación 550 *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones), y la Publicación 564 *Mutual Fund Distributions* (Distribuciones de fondos mutuos), ambas en inglés.

Regresar al índice

Ingreso de negocios, Tema 407

El ingreso de negocios es ingreso recibido por venta de productos o servicios. Por ejemplo, los honorarios pagados a un profesional se consideran ingreso de negocios para esa persona. Los alquileres pagados a una persona en el negocio de bienes raíces es ingreso de negocios. Los pagos recibidos en forma de bienes o servicios deben incluirse como ingreso equivalente a su valor normal en el mercado.

Normalmente, un negocio se organiza como un negocio de una sola persona, una sociedad colectiva o una sociedad anónima. El negocio de una sola persona es la forma más simple de organizar un negocio. Separado del dueño, no tiene ninguna existencia. Las deudas del negocio son deudas personales del dueño. Como dueño único del negocio, presente el Formulario 1040 con el Anexo C o el Formulario 1040 con el Anexo C-EZ, para informar la ganancia o pérdida del negocio. También, debe presentar el Anexo SE (Formulario 1040) si tuvo ganancias netas (del Anexo C o C-EZ) de \$400 o más, o tuvo ingresos de \$108.28 o más como empleado de una iglesia. El Anexo SE se utiliza para calcular el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, el cual es la combinación de los impuestos de seguro social y Medicare sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia. Para más información sobre empresas por cuenta propia, consulte la Publicación 334, *Tax Guide for Small Business* (Guía tributaria para pequeños negocios), en inglés.

Una sociedad colectiva es una organización de negocio no incorporada, resultante de dos o más personas que se unen para llevar a cabo una ocupación o negocio. Cada persona contribuye con una combinación de dinero, propiedad, trabajo o habilidades y cada una espera compartir las ganancias y pérdidas. Una compañía de responsabilidad limitada con más de un dueño generalmente se considera como una sociedad colectiva para fines de impuesto. Generalmente, los ingresos y gastos de la sociedad colectiva se informan en el Formulario 1065, la cual es una declaración informativa anual. La sociedad colectiva en sí no paga impuestos sobre el ingreso. Cada socio recibe un Anexo K-1 del Formulario 1065, el cual, por lo general, asigna ingresos y gastos entre los socios, según los términos del acuerdo de la sociedad colectiva. Para más información, consulte las instrucciones del Formulario 1065. Para más información sobre sociedades colectivas en general, consulte la Publicación 541, *Partnerships* (Sociedades colectivas), en inglés.

Para fines del impuesto federal sobre el ingreso, una sociedad anónima, por lo general, incluye un negocio formado de acuerdo con las leyes federales o estatales referentes a ella como una sociedad anónima, una entidad corporativa o una entidad política. También, incluye ciertos negocios que eligen pagar impuestos como sociedad anónima y presentan el Formulario 8832. Los dueños de una sociedad anónima son accionistas. El impuesto sobre los ingresos de una sociedad anónima se calcula en el Formulario 1120. El Formulario 1120-A está obsoleto para los años tributarios a partir de 2007. Para más información sobre sociedades anónimas en general, consulte la Publicación 542, *Corporations* (Sociedades anónimas), en inglés. Las sociedades anónimas que reúnen ciertos requisitos pueden optar por convertirse en sociedades anónimas de tipo S (*S Corporations*), las cuales se consideran semejantes a sociedades colectivas. La sociedad anónima de tipo S presenta el Formulario 1120S y generalmente no paga impuestos sobre sus ingresos. La mayoría de ingresos y gastos se “transfieren” a los accionistas en el Anexo K-1 del Formulario 1120S. Esas cantidades deben incluirse en las declaraciones personales de los accionistas. Para más información sobre las sociedades anónimas de tipo S, consulte las instrucciones del Formulario 1120S.

Regresar al índice

Ganancias y pérdidas de capital, Tema 409

Casi todo lo que le pertenece y que usted utiliza para fines personales o de inversión, es un bien de capital. Algunos ejemplos son su casa, su mobiliario y acciones o bonos que tiene en su cuenta personal. Al vender un bien de capital, la diferencia entre la cantidad por la cual vende la propiedad y su base (por lo general es la cantidad que usted pagó por esa propiedad) es una ganancia o pérdida de capital. Si recibió una propiedad como regalo o herencia, consulte el Tema 703 para obtener información sobre su precio de base. Tiene una ganancia capital si vende la propiedad por un valor mayor al de su base. Tiene una pérdida de capital si la vende por menos de su base. Pérdidas en la venta de propiedad de uso personal, tal como su casa o su automóvil, no son deducibles.

Las pérdidas y ganancias de capital se clasifican de largo o corto plazo. Si retiene la propiedad por más de un año antes de venderla, su ganancia o pérdida de capital es de largo plazo. Si la retiene por un año o menos, su ganancia o pérdida es de corto plazo.

Debe informar de las ganancias y pérdidas de capital deducibles en el Anexo D del Formulario 1040. Si tiene ganancia neta de capital, esa ganancia podría estar sujeta a una tasa de impuesto más baja que la tasa ordinaria del impuesto sobre el ingreso. El término "ganancia neta de capital" significa la cantidad por la cual su ganancia neta de capital a largo plazo para el año es mayor que la pérdida de capital a corto plazo. Actualmente, la tasa de impuesto sobre la ganancia neta de capital no es más que el 15%, aun cuando, a partir de 2008 hasta 2010, algunas o todas las ganancias netas de capital pueden gravarse a la tasa más baja del 0%. Hay 3 excepciones:

1. A la parte tributable de una ganancia por la venta de acciones calificadas de pequeños negocios de la Sección 1202, se aplica la tasa máxima del 28%.
2. A las ganancias netas de capital por venta de objetos de colección (tales como monedas o arte), se aplica la tasa máxima del 28%.
3. A la parte de toda ganancia neta de capital por la venta de bienes raíces de la Sección 1250, que requiera recuperar exceso de depreciación, se aplica la tasa máxima del 25%.

Si tiene una ganancia de capital tributable, se le podría requerir hacer pagos del impuesto estimado. Para más información, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuestos e impuesto estimado), en inglés.

Si su pérdida neta de capital excede de sus ganancias, la cantidad de pérdida en exceso que puede reclamar es la cantidad menor entre \$3,000 (\$1,500 si es casado(a) que presenta una declaración separada) y el total de la pérdida neta indicada en la línea 16 del Anexo D del Formulario 1040, Pérdidas y Ganancias de Capital. Si su pérdida neta de capital sobrepasa este límite, puede traspasar la pérdida a años posteriores. Utilice la *Capital Loss Carryover Worksheet* (Hoja de cálculo de pérdida de capital traspasado), en inglés, contenida en la Publicación 550, para calcular la cantidad a traspasar.

Para más información sobre pérdidas y ganancias de capital, consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversión) y la Publicación 544, *Sales and Other Dispositions of Assets* (Ventas y otras enajenaciones de bienes), ambas en inglés. Si vende su casa principal, consulte los Temas 701 y 703, o la Publicación 523, *Selling Your Home* (La venta de su casa), en inglés.

Regresar al índice

Pensiones y anualidades, Tema 410

Si recibe beneficios de jubilación como pagos de pensión o anualidad, de un plan de jubilación calificado de un empleador, las cantidades que recibe quizá puedan ser total o parcialmente tributables.

Los beneficios de retiro del seguro social y los equivalentes de la jubilación ferroviaria no se explican aquí. Para más información sobre estos beneficios, consulte el Tema 423.

Usualmente, los pagos de su pensión o anualidad son totalmente tributables si su empleador contribuyó todo el costo, sin incluir el costo en sus salarios tributables, o si en años anteriores usted recibió, libre de impuesto, todas sus contribuciones sobre las cuales previamente había pagado impuesto.

Si contribuyó de su salario posterior a impuestos a su pensión o anualidad, los pagos de su pensión son parcialmente tributables. No pagará impuestos sobre la parte del pago que representa una devolución de la cantidad posterior a impuestos que pagó. Esta cantidad es su costo en el plan o inversión e incluye las cantidades que su empleador contribuyó y que eran tributables para usted en el momento de la contribución. Las pensiones parcialmente tributables son gravadas de acuerdo con la Regla General o el Método Simplificado. Para más información sobre la Regla General y el Método Simplificado, consulte el Tema 411. Si la fecha de inicio de pagos de su pensión o anualidad es posterior al 18 de noviembre de 1996, por lo general, usted debe utilizar el Método Simplificado para determinar qué parte de pagos de su anualidad es tributable y qué parte es libre de impuestos.

Si recibe pagos de pensión o anualidad antes de cumplir los 59 años y medio de edad, podría estar sujeto a un impuesto adicional del 10% sobre distribuciones prematuras. Sin embargo, este impuesto adicional no se aplicará si los pagos son hechos después de que usted se haya jubilado del servicio en el año que cumplió 55 años de edad, o después, o si los pagos son parte de una serie de pagos considerablemente iguales que usted recibe a lo largo de su vida. Para otras excepciones al impuesto, consulte la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades), en inglés.

La parte tributable de los pagos de su pensión o anualidad generalmente está sujeta a retención del impuesto federal sobre el ingreso.

Usted puede elegir que no se le retenga impuesto sobre el ingreso de sus pagos de pensión o anualidad (a menos que sean distribuciones elegibles de reinversión) o si desea especificar cómo debe retenerse el impuesto. Si es así, deberá entregar al pagador el Formulario W-4P, *Withholding Certificate for Pension or Annuity Payments* (Certificado para retenciones de pagos de pensiones o anualidades), en inglés, o un formulario similar suministrado por el pagador. Por lo general, la retención sobre los pagos periódicos de una pensión o anualidad se calcula de la misma manera que los sueldos y salarios. Si no entrega un certificado de retención, el pagador debe retener el impuesto como si usted fuera casado y reclamara tres descuentos en la retención. Si usted no provee al pagador su número de seguro social correcto, el impuesto se retendrá como si fuera soltero sin descuentos en la retención.

Si se le retiene muy poco impuesto, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado), en inglés.

Hay reglas especiales que se aplican a ciertos pagos no periódicos de planes de jubilación calificados. Para más información sobre el trato tributario especial de distribuciones de sumas globales, consulte el Tema 412. Si se le paga una distribución elegible de reinversión, el pagador debe retenerle el 20%, a menos que usted elija la opción de reinversión directa. Para mayor información, consulte el Tema 413.

Regresar al índice

Pensiones – Regla general y el método simplificado, Tema 411

Si usted aportó de su salario, después de impuestos, a su plan o anualidad, puede excluir de su ingreso parte de esos pagos. Debe calcular esta porción libre de impuestos cuando los pagos empiecen por primera vez. La cantidad libre de impuestos permanece igual cada año aun cuando el monto de los pagos cambie.

Si usted comienza a recibir pagos de anualidades de un plan de jubilación calificado después del 18 de noviembre de 1996, generalmente debe utilizar el Método Simplificado para calcular la parte libre de impuestos de los pagos. Un plan de jubilación calificado es un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o un plan de anualidad con abrigo tributario. De acuerdo al Método Simplificado, debe calcular las partes tributables y las partes libres de impuestos de los pagos de su anualidad, completando la Hoja de Trabajo del Método Simplificado, que se encuentra en las instrucciones de los Formularios 1040 o 1040A o en la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades), todos en inglés.

Para más información sobre el Método Simplificado, consulte la Publicación 575 o, si recibe beneficios de jubilación del Servicio Civil de Estados Unidos, consulte la Publicación 721, *Tax Guide to U.S. Civil Service Retirement Benefits* (Guía tributaria para beneficios de jubilación del Servicio Civil de Estados Unidos), en inglés.

Si empezó a recibir pagos de anualidad de un plan de jubilación calificado después del 1 de julio de 1986 y antes del 19 de noviembre de 1996, por lo general, pudo haber elegido utilizar o el Método Simplificado o la Regla General para calcular la parte libre de impuestos de los pagos. Si recibe pagos de anualidad de un plan de jubilación no calificado, debe usar la Regla General. De acuerdo a la Regla General, las partes tributables y libres de impuestos de los pagos de su anualidad se calculan utilizando las tablas sobre la expectativa de vida establecidas por el IRS. El IRS le calculará la parte libre de impuestos de su anualidad, cobrándole una cuota. Para más información, consulte la Publicación 939, *General Rule for Pensions and Annuities* (Regla general para pensiones y anualidades), en inglés.

Regresar al índice

Distribuciones de sumas globales, Tema 412

Si recibe una distribución de una suma global de un plan de jubilación calificado o de una anualidad de jubilación calificada y el participante nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría escoger métodos opcionales para calcular el impuesto sobre la distribución. Estos métodos opcionales pueden elegirse una sola vez después de 1986 para todo participante del plan.

La distribución de una suma global es la distribución o pago, hecho dentro de un año tributario, del saldo total de los planes de pensión calificados de empleadores, planes de participación en las ganancias, o planes de bonificación de acciones. Todas las cuentas del participante en las pensiones calificadas del empleador, los planes de participación en las ganancias o planes de bonificación de acciones deben ser distribuidas para poder considerarse una distribución de suma global.

Si la distribución de suma global reúne los requisitos, puede elegir tomar la porción del pago atribuible a su participación activa en el plan, utilizando una de las siguientes cinco opciones: (1) Declare la parte de la distribución de participación antes de 1974, como ganancia (si usted reúne los requisitos) y la parte de participación después de 1973 como ingreso ordinario. (2) Declare la parte de la distribución de participación antes de 1974, como una ganancia de capital (si usted reúne los requisitos) y utilice la opción de impuesto de 10 años para calcular el impuesto en la parte de participación después de 1973 (si usted reúne los requisitos). (3) Utilice la opción de impuesto de 10 años para calcular el impuesto sobre la cantidad total tributable (si usted reúne los requisitos). (4) Reinvierta toda o parte de la distribución. Actualmente no hay deuda de impuesto sobre la parte reinvertida. Declare toda parte no reinvertida como ingreso ordinario. (5) Informe el total de la parte tributable como ingreso ordinario.

Debería recibir el Formulario 1099-R del pagador de la distribución de suma global, indicando su distribución tributable y la cantidad considerada ganancia de capital. Si no recibe el Formulario 1099-R para el 31 de enero, debe comunicarse con el pagador de su distribución de suma global.

Puede posponer el impuesto de toda o una parte de la distribución de suma global, solicitando a su empleador que reinvierta directamente la porción tributable a un Plan Individual de Ahorro para la Jubilación (IRA) u otro plan de jubilación que reúne los requisitos. También puede posponer el impuesto sobre una distribución pagada a usted, reinvertiendo la cantidad tributable en una IRA dentro de 60 días después de recibir la distribución. Una reinversión, sin embargo, elimina la posibilidad de algún trato especial futuro para la distribución. Consulte el Tema 413 para más información sobre reinversiones. Una retención de impuesto del 20% obligatoria aplica a la mayoría de las distribuciones tributables pagadas directamente a usted en una suma global de un plan de jubilación del empleador, aunque usted tenga la intención de reinvertir la cantidad tributable dentro de 60 días.

Para más información sobre las reglas de distribuciones de sumas globales, incluyendo información sobre distribuciones que no califican para la opción del 20% sobre ganancia de capital o la opción de impuesto de 10 años, consulte la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades), y las instrucciones del Formulario 4972, *Tax on Lump-Sum Distributions* (Impuesto sobre distribuciones de sumas globales), ambos disponibles en inglés. También puede consultar la Publicación 17(SP), *El Impuesto Federal sobre el Ingreso*.

Regresar al índice

Reinversiones de planes de jubilación, Tema 413

Una reinversión ocurre cuando retira dinero u otros bienes de un plan de jubilación elegible y contribuye todo o una porción del mismo a otro plan de jubilación elegible dentro de 60 días. Esta transacción no es tributable, pero sí se debe informar en su declaración de impuesto federal sobre el ingreso. Puede reinvertir la mayoría de las distribuciones, excepto:

1. La porción no tributable de una distribución, tal como sus aportaciones después del impuesto, a un plan de jubilación (en ciertos casos, las aportaciones después del impuesto se pueden reinvertir),
2. La distribución que forma parte de una serie de pagos basados en su expectativa de vida o en la expectativa de vida suya y su beneficiario, o pagados en un período de 10 años o más,
3. La distribución mínima requerida,
4. La distribución por una dificultad,
5. Dividendos sobre valores del empleador o
6. El costo de la cobertura de seguro de vida.

Hay exclusiones adicionales para algunos préstamos y distribuciones correctivas. Toda cantidad tributable que no se reinvierta debe incluirse como ingreso en el año en que la recibe.

Si le pagan una distribución, tiene 60 días a partir de la fecha en que la recibe para hacer la reinversión. A toda distribución tributable que le paguen aplica una retención obligatoria del 20%, aun si tiene la intención de reinvertirla más tarde. Si en efecto la reinvierte y desea diferir el impuesto sobre toda la porción tributable, tendrá que añadir fondos de otras fuentes por una cantidad igual a la retenida. Puede elegir que su empleador transfiera la distribución directamente a otro plan elegible o a una cuenta *IRA*. De acuerdo a esta opción, la retención obligatoria del 20% no corresponde.

Si usted es menor de 59 años y medio de edad en el momento de la distribución, a toda porción tributable no reinvertida se podría aplicar un impuesto adicional del 10% por distribuciones prematuras. Para ciertas distribuciones de una *IRA SIMPLE* aplicará un impuesto adicional del 25%. Para más información sobre una *IRA SIMPLE*, consulte la Publicación 590, *Individual Retirement Accounts* (Planes individuales de ahorro para la jubilación), en inglés. Para obtener información sobre reinversiones y transferencias, consulte la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingresos de pensiones y anualidades), en inglés.

Regresar al índice

Ingresos y gastos por alquiler, Tema 414

Por lo general, el dinero en efectivo o el valor normal en el mercado de la propiedad que usted reciba por el uso de bienes raíces o de propiedad personal, es tributable como ingreso de alquiler. Generalmente, puede deducir de su ingreso de alquiler los gastos relacionados al alquiler de dicha propiedad. Ingresos y gastos relacionados con el alquiler de bienes raíces, usualmente se informan en el Anexo E del Formulario 1040. Ingresos y gastos relacionados con el alquiler de propiedad personal se informan en el Formulario 1040.

La mayoría de las personas utilizan el sistema a base de efectivo, lo que significa que consideran el ingreso de alquiler como ingreso cuando real o constructivamente lo recibe y deducen los gastos a medida que los pagan. Si usted es un contribuyente que utiliza un sistema a base de efectivo, no puede deducir como gastos los alquileres no cobrados porque no ha incluido dichos alquileres en su ingreso. Si un inquilino le paga por anular un contrato de alquiler, este dinero también es ingreso de alquiler y se informa en el año en que lo recibe. No incluya un depósito de seguridad como ingreso si piensa devolvérselo al inquilino al final del contrato. Pero si retiene parte o la totalidad del depósito de seguridad durante algún año porque el inquilino causó daños a la propiedad o no cumplió con las condiciones del contrato, este dinero es ingreso tributable en el año en que usted tomó dicha decisión. Si el depósito de seguridad es usado como el último mes de alquiler del inquilino, incluya el dinero como ingreso cuando lo reciba y no cuando lo aplica al último mes de alquiler.

Algunos ejemplos de gastos que pueden deducirse del total de ingresos de alquiler son: depreciación, reparaciones y gastos de operación. Puede recuperar parte o la totalidad de sus gastos y mejoras iniciales usando el Formulario 4562 (para informar la depreciación) empezando en el año que por primera vez la propiedad de alquiler fue puesta en servicio y empezando en todo año en el que le haga mejoras o añada muebles. Para más información acerca de depreciación, consulte la Publicación 946, *How To Depreciate Property* (Cómo depreciar la propiedad), en inglés. Por lo general, gastos de reparaciones, como materiales, son deducibles. Para obtener información sobre la diferencia entre reparaciones y mejoras, consulte la Publicación 527, *Residential Rental Property (Including Rental of Vacation Homes)* (Propiedad residencial para alquiler (incluyendo alquiler de casas vacacionales)), en inglés.

Existen reglas especiales con relación al alquiler de bienes raíces que se usan también como residencia principal o de vacaciones. Para información sobre el ingreso de estos alquileres, o el alquilar la propiedad por menos del valor normal en el mercado, consulte el Tema 415, Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales (antes, Alquiler de Propiedades Vacacionales y Alquiler a Familiares).

Si no usa la propiedad como su hogar y la alquila para obtener ganancias, sus gastos de alquiler deducibles pueden ser mayores a su ingreso bruto de alquiler, con ciertos límites. Para información sobre esos límites, consulte el Tema 425, Actividades Pasivas – Pérdidas y Créditos.

Para más información sobre ingresos y gastos de alquiler, incluyendo límites de pérdidas en actividades pasivas, consulte la Publicación 527, *Residential Rental Property (Including Rental of Vacation Homes)* (Propiedad residencial para alquiler (incluyendo alquiler de casas vacacionales)), en inglés.

Regresar al índice

Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales Tema 415

Propiedades anteriormente conocidas como alquiler de propiedades vacacionales y alquiler a familiares

Si recibe ingresos por alquilar a otros una unidad habitable o vivienda, como una casa o un apartamento, podría reducir ciertos gastos. Estos gastos, los cuales pueden incluir intereses, impuestos, pérdidas fortuitas, mantenimiento, servicios públicos, seguro y depreciación, reducirán la cantidad del ingreso de alquiler sujeta a impuestos. Por lo general, usted deberá informar estos ingresos y gastos en el Formulario 1040 y el Anexo E. Si alquila con el fin de obtener ganancias y no usa la unidad habitable como su vivienda, los gastos de alquiler deducibles podrán ser mayores al ingreso bruto del alquiler, sujetos a ciertos límites. Sin embargo, sus pérdidas por alquiler pudieran estar limitadas por las reglas "sobre el monto a riesgo" y las reglas de pérdidas por actividad pasiva. Para información sobre estos límites, consulte la Publicación 925, *Passive Activities and At-Risk Rules* (Actividades pasivas y reglas sobre el monto a riesgo), en inglés. Sin embargo, si alquila una unidad habitable que también usa como su vivienda, sus gastos de alquiler deducibles estarán limitados.

Se considera que utiliza una unidad habitable como vivienda si la usa para fines personales durante el año tributario por la cantidad mayor de días entre 14 días o el 10% del total de días los cuales la alquila a otras personas a un precio normal de alquiler. Es posible que utilice más de una unidad habitable como vivienda durante el año. Por ejemplo, si vive en su casa principal durante 11 meses, su casa es una unidad habitable utilizada como su vivienda. Si vive en su casa de vacaciones durante los otros 30 días del año, su casa de vacaciones también es una unidad habitable utilizada como su vivienda, a menos que usted alquile su casa de vacaciones a otras personas a un valor justo de arriendo por 300 días o más durante el año.

Un día de uso personal de una unidad habitable es todo día en el que la utilice:

1. Usted u otra persona que tenga un interés en la unidad, a menos que usted alquile su interés a otro dueño como hogar principal bajo un acuerdo de financiamiento de derecho compartido;
2. Un miembro de su familia o de otra familia que tenga un interés financiero en la unidad, a menos que el miembro de la familia la use como su hogar principal y pague un precio justo de arriendo;
3. Toda persona según un acuerdo que le permita utilizar otra unidad de vivienda; o
4. Toda persona por menos de un valor justo de arriendo.

Si utiliza la unidad habitable para fines personales y de alquiler, generalmente debe dividir sus gastos totales entre el uso de alquiler y uso personal, basado en el número de días utilizados para cada fin. Sin embargo, no podrá deducir sus gastos de alquiler si éstos exceden del ingreso bruto de alquiler. Si detalla sus deducciones en el Anexo A del Formulario 1040, todavía podría deducir intereses hipotecarios, impuestos sobre la propiedad y pérdidas fortuitas en ese anexo.

Hay una regla especial si utiliza una vivienda como hogar y la alquila por menos de 15 días. En este caso, no informe ninguna parte del ingreso de alquiler y no deduzca ningún gasto como gastos de alquiler.

Puede corresponderle otra regla especial si alquila parte de su hogar a su empleador y le proporciona servicios a él en ese mismo espacio alquilado. En este caso, informe el ingreso de alquiler, pero no deduzca ningún gasto como gasto de alquiler.

Consulte la Publicación 527, *Residential Rental Property (Including Rental of Vacation Homes)* (Propiedad residencial de alquiler (incluyendo casas de vacaciones)), en inglés.

Regresar al índice

Ingreso agropecuario y de pesca, Tema 416

Si tiene ingreso de actividades agropecuarias o de pesca, es posible que pueda evitar pagos de impuesto estimado, presentando su declaración de impuesto federal sobre el ingreso y pagando todo el impuesto a más tardar el 1 de marzo del año en que adeuda impuestos. Generalmente, esta regla es aplicable si por lo menos 2/3 de su ingreso bruto total se derivó de actividades agropecuarias o de pesca en el año actual, o en el anterior. Si el 1 de marzo es un fin de semana o un día festivo oficial, puede presentar la declaración y pagar el impuesto el día laboral siguiente.

Si opta por no presentar la declaración para el 1 de marzo, puede hacer un solo pago de impuesto estimado a más tardar el 15 de enero y evitar la multa por no pagar ese impuesto estimado. Si estas reglas especiales no son aplicables, quizás tendría que hacer pagos trimestrales de impuesto estimado. Para más información sobre el impuesto estimado, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuesto e impuesto estimado), en inglés.

Ingresos y gastos de actividades agropecuarias se informan en el Anexo F del Formulario 1040. Además, es posible que se exija impuesto del trabajo por cuenta propia, si su ingreso neto de actividades agropecuarias es de \$400 o más. El impuesto sobre el trabajo por cuenta propia se calcula en el Anexo SE del Formulario 1040. Para información adicional, consulte el Tema 554, Impuesto sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia. Para más información sobre actividades agropecuarias, consulte la Publicación 225, *Farmer's Tax Guide* (Guía tributaria del agricultor), en inglés.

Ingresos y gastos de pesca se informan en el Anexo C o Anexo C-EZ del Formulario 1040. Es posible que los pescadores también deban presentar el Anexo SE del Formulario 1040 para calcular el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, si el ingreso neto de la pesca es de \$400 o más. Para obtener información general acerca de las normas aplicables a personas físicas, incluyendo pescadores comerciales que presenten los Anexos C o C-EZ, consulte la Publicación 334, *Tax Guide for Small Business* (Guía tributaria para pequeños negocios), en inglés. Si su ocupación o negocio es una sociedad colectiva o sociedad anónima, consulte la Publicación 541, *Partnerships* (Sociedades colectivas) o la Publicación 542, *Corporations* (Sociedades anónimas), ambas en inglés.

Regresar al índice

Ingresos del clero, Tema 417

Para fines del impuesto sobre el ingreso, un clérigo titulado, comisionado u ordenado generalmente se considera empleado de acuerdo con el derecho común de su iglesia, denominación o secta. Sin embargo, hay excepciones tales como evangelistas itinerantes quienes pueden considerarse contratistas independientes. Si usted es un clérigo que ejerce servicios ministeriales, debe pagar impuesto sobre salarios, donativos y honorarios que reciba por celebrar matrimonios, bautismos y/o funerales.

Los servicios realizados en el ejercicio de su ministerio generalmente están sujetos al impuesto del trabajo por cuenta propia, para fines del seguro social. Consulte la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Seguro social para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés, para unas excepciones limitadas del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

Aun cuando para fines de impuesto de seguro social, usted es considerado empleado por cuenta propia ejerciendo servicios ministeriales, quizá sea considerado empleado para propósitos del impuesto sobre el ingreso del trabajo o para propósitos de su plan de jubilación. Para alguno de los propósitos anteriores, parte de su ingreso podría ser considerado ingreso del trabajo por cuenta propia y otra parte salarios. Dependiendo de todos los factores y circunstancias, conforme a las leyes del derecho consuetudinario, usted es un empleado o un trabajador por cuenta propia.

Generalmente, es un empleado si su empleador tiene el derecho legal de controlar lo que hace y cómo lo hace, aun cuando usted tenga considerable discreción y libertad de acción. Para más información acerca de leyes del derecho consuetudinario, consulte la Publicación 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide* (Guía suplementaria de impuesto para el patrono), en inglés. Si es empleado asalariado de una congregación, por lo general, usted es un empleado de acuerdo con el derecho consuetudinario y los ingresos recibidos por el ejercicio de su ministerio son considerados salarios para fines del impuesto sobre el ingreso. Sin embargo, las cantidades recibidas directamente de los miembros de la congregación, tales como donativos por celebrar matrimonios, bautismos u otros servicios personales, son considerados ingreso del trabajo por cuenta propia.

Si detalla las deducciones, quizás pueda deducir ciertos gastos de negocio no reembolsados relacionados con sus servicios. Quizá tenga que presentar el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado), y adjuntarlo al Formulario 1040. Consulte el Tema 514 para información sobre los gastos de negocio del empleado y el Tema 508 para información sobre la limitación del 2% del ingreso bruto ajustado. Para donativos u honorarios recibidos por celebrar matrimonios, bautismos y/o funerales, utilice el Anexo C del Formulario 1040, *Profit or Loss From Business* (Ganancia o pérdida del negocio), en inglés, o el Anexo C-EZ del Formulario 1040, *Net Profit from Business* (Ganancia neta del negocio), en inglés, para informar estas ganancias y gastos.

El ingreso bruto de un clérigo titulado, comisionado u ordenado no incluye el valor justo de alquiler de una vivienda (una casa parroquial puesta a su disposición), ni un subsidio de vivienda pagado como parte de la compensación por servicios prestados, que generalmente son deberes del mismo. Si usted es dueño de su vivienda, es posible que todavía pueda reclamar deducciones por intereses hipotecarios e impuestos sobre la propiedad. Si el subsidio de vivienda excede de sus gastos reales, debe incluir ese excedente como otro ingreso.

Un clérigo al que se le proporciona la casa parroquial puede excluir del ingreso el valor justo de alquiler de la casa parroquial, incluyendo el costo de los servicios públicos. Sin embargo, la cantidad excluida no puede ser mayor al pago razonable de servicios del clérigo.

El clérigo que recibe subsidio de vivienda puede excluirlo del ingreso bruto hasta la medida en que lo utilice para pagar gastos de mantenimiento de vivienda. Por lo general, esos gastos incluyen alquiler, interés hipotecario, servicios públicos, reparaciones y otros gastos directamente relacionados con el mantenimiento de la vivienda. La cantidad excluida no puede ser mayor al pago de servicios de un clérigo.

La organización que emplea al clérigo debe oficialmente designar el subsidio como subsidio de vivienda antes de pagárselo al clérigo.

El valor justo del alquiler de una casa parroquial o el subsidio de vivienda es excluible del ingreso sólo para fines del impuesto sobre el ingreso. No corresponde ninguna exclusión para fines del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para efectos del seguro social, un clérigo debidamente ordenado, titulado o comisionado es trabajador por cuenta propia. Esto significa que el salario en el Formulario W-2, la ganancia neta en los Anexos C o C-EZ y el subsidio de vivienda, menos los gastos de negocio del empleado, están sujetos al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia en el Anexo SE del Formulario 1040.

Sin embargo, puede solicitar una exención de ese impuesto, si de conciencia se opone al seguro público por motivos religiosos. No puede solicitar la exención sólo por motivos económicos. Para solicitar exención, presente al IRS el Formulario 4361, *Application for Exemption From Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders and Christian Science Practitioners* (Solicitud de exención del impuesto del trabajo por cuenta propia para uso de clérigos, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la ciencia cristiana), en inglés. Debe presentar este formulario a más tardar la fecha límite para presentar su declaración de impuesto (incluyendo extensiones) para el segundo año tributario en el cual tenga ganancias netas del trabajo por cuenta propia de por los menos \$400. Esta regla se aplica si alguna parte de los ingresos netos de esos 2 años provienen del desempeño de servicios ministeriales. Los 2 años tributables no tienen que ser consecutivos.

Para más información, consulte la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Seguro social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés.

Regresar al índice

Compensación por desempleo, Tema 418

La compensación por desempleo se incluye en el ingreso bruto. Se debe informar en la línea 19 del Formulario 1040, la línea 13 del Formulario 1040A o la línea 3 del Formulario 1040EZ.

La compensación por desempleo generalmente incluye toda cantidad recibida conforme a las leyes de compensación por desempleo de Estados Unidos o de un estado. Incluye beneficios del seguro estatal por desempleo y beneficios pagados por un estado o el Distrito de Columbia del Fondo Fiduciario Federal para el Desempleo. También incluye beneficios de compensación por desempleo ferroviario y beneficios a discapacitados pagados en sustitución de la compensación por desempleo, ayuda para reajustes comerciales bajo la Ley de Comercio (*Trade Law*) de 1974, y asistencia por desempleo bajo la Ley de Asistencia en caso de Desastre y de Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Act*) de 1974. La compensación por desempleo no incluye compensación del seguro obrero.

Si recibió compensación por desempleo durante el año, debe recibir el Formulario 1099-G mostrando la cantidad que le pagaron. Toda compensación por desempleo recibida durante el año debe incluirse en los ingresos, a menos que haya contribuido al fondo. Consulte información adicional más adelante.

Si recibió compensación por desempleo, es posible que tenga que hacer pagos trimestrales del impuesto estimado. No obstante, puede optar que se le retenga impuesto federal sobre el ingreso. Para más información, consulte el Formulario W-4V, *Voluntary Withholding Request* (Solicitud para la retención voluntaria), en inglés.

Los beneficios suplementarios por desempleo recibidos de un fondo financiado por una compañía no se consideran compensación por desempleo en este caso. Estos beneficios son tributables como salarios y están sujetos a la retención del impuesto sobre los ingresos. Posiblemente se les aplique también el impuesto del Seguro Social y del *Medicare*. Los beneficios suplementarios del desempleo se declaran en el Formulario W-2. Para más información sobre los beneficios suplementarios por desempleo, consulte la página 12 de la sección 5 de la Publicación 15-A, en inglés.

Los beneficios por desempleo de un fondo privado (o, en algunos casos, fondo público) al cual usted contribuya voluntariamente son tributables sólo si las cantidades que recibe son mayores que sus pagos totales al fondo. Esta cantidad tributable no es compensación por desempleo y se informa como otros ingresos en el Formulario 1040.

Para más información, consulte la página 27 de la Publicación 525 bajo la sección titulada, *Unemployment Benefits* (beneficios del desempleo), en inglés.

Regresar al índice

Ingresos y pérdidas de juegos de azar, Tema 419

Las siguientes reglas aplican solamente a jugadores fortuitos. Las ganancias de juegos de azar son plenamente tributables y deben informarse en la declaración del impuesto federal sobre el ingreso. Debe presentar el Formulario 1040 e incluir todas las ganancias. El ingreso de juego incluye, pero no está limitado a, ganancias de loterías, rifas, carreras de caballos y casinos. Incluye no sólo las ganancias en efectivo, sino también el valor normal en el mercado de premios tales como automóviles y viajes. Para información adicional, consulte la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingreso tributable y no tributable), en inglés.

Al pagador se le requiere emitirle el Formulario W-2G si recibe ciertas ganancias de juegos de azar o si tiene ganancias a las cuales aplica la retención del impuesto federal. Todas las ganancias de juegos de azar deben ser informadas en la declaración de impuestos, independientemente de si la retención de impuesto se aplica o no a alguna porción de ellas. Además, es posible que deba pagar el impuesto estimado sobre las ganancias de juegos de azar. Para obtener información sobre la retención de impuestos sobre las ganancias de juegos de azar, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado), en inglés.

Podría deducir pérdidas de juegos de azar sólo si detalla sus deducciones. Reclame las pérdidas de juego como deducción miscelánea en el Anexo A del Formulario 1040. Sin embargo, la cantidad de pérdidas que deduzca no debe ser mayor que la cantidad de ganancias de juegos de azar que haya informado en la declaración. Es importante mantener un registro preciso o un comprobante similar de ganancias y pérdidas de juego. Para deducir las pérdidas, debe presentar recibos, boletos, declaraciones u otros comprobantes que muestren la cantidad de ganancias y pérdidas. Para más información, consulte la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions*, (Deducciones misceláneas), en inglés.

Regresar al índice

Ingreso resultante de trueque, Tema 420

El trueque ocurre al canjear bienes o servicios sin que haya intercambio de dinero. Un ejemplo de trueque es un plomero que realiza reparaciones para un dentista a cambio de servicios dentales. El valor normal en el mercado de bienes y servicios canjeados debe incluirse en los ingresos del año en que se reciben.

Por lo general, este ingreso se informa en el Anexo C del Formulario 1040, *Profit or Loss from Business* (Ganancias o pérdidas del negocio). Si no informó ingreso de trueque en las declaraciones ya presentadas, puede corregirlas presentado el Formulario 1040X. Para información sobre declaraciones enmendadas, consulte el Tema 308, Declaraciones enmendadas.

Una persona u organización que se dedica al trueque es aquella cuyos miembros se contratan mutuamente (o con otra persona u organización) para canjear propiedades o servicios entre sí. Este término no incluye acuerdos que provean únicamente el intercambio informal de servicios similares de forma no comercial.

El Internet proporciona un nuevo medio de desarrollo en la industria del trueque. Esta expansión propone la siguiente advertencia: Toda transacción de trueque requiere la presentación del Formulario 1099-B a menos que cumpla con ciertas excepciones. Para más información sobre este tema, consulte Transacciones de Trueque. Si se dedica al trueque, podría deducir ciertos gastos ocasionados en el desempeño del mismo. Si intercambió propiedad o servicios de trueque, deberá recibir el Formulario 1099-B, *Proceeds from Broker and Barter Exchange Transactions* (Ganancias de transacciones de corretaje y trueque), en inglés. El IRS también recibirá la misma información.

Si recibe ingresos de trueque, es posible que esté obligado a hacer pagos de impuesto estimado. Para más información, consulte la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingreso tributable y no tributable), en inglés.

Regresar al índice

Becas ordinarias y de ampliación de estudios, Tema 421

Si recibe una beca ordinaria o de ampliación de estudios, es posible que la totalidad o parte de la cantidad recibida, esté libre de impuestos.

Becas ordinarias y de ampliación de estudios calificadas son cantidades libres de impuestos si reúnen todas las condiciones siguientes:

1. Usted es aspirante a un título académico de una institución de enseñanza que mantiene personal docente y programación regular, así como un cuerpo de estudiantes matriculados oficialmente que asisten al lugar donde se llevan a cabo las actividades educativas; y
2. Las cantidades que recibe como beca ordinaria o de ampliación de estudios, son utilizadas a pagar la cuota escolar y otros derechos de matrícula necesarios para inscribirse en o asistir a la institución de enseñanza o para libros, materiales y equipo requeridos para los cursos de instrucción.

Debe incluir en el ingreso bruto las cantidades utilizadas para gastos imprevistos, como alojamiento, comida, viajes y equipo opcional, y generalmente cantidades recibidas como pago por enseñanza, investigación u otros servicios requeridos como condición para recibir la beca ordinaria o de ampliación de estudios.

Sin embargo, no tiene que incluir en el ingreso bruto las cantidades que reciba por servicios requeridos conforme al *National Health Service Corps Scholarship Program* (Programa de becas del servicio del cuerpo de salubridad nacional) o conforme al *Armed Forces Health Professions Scholarship and Financial Assistance Program* (Programa de asistencia financiera y becas para profesiones del sector de salud de las Fuerzas Armadas).

Si alguna parte de su beca ordinaria o de ampliación de estudios es tributable, quizá tendrá que hacer pagos del impuesto estimado. Para más información, consulte la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por educación), en inglés.

Regresar al índice

Beneficios del seguro social y de la jubilación ferroviaria, Tema 423

Si los únicos ingresos que recibió durante el año tributario fueron sus beneficios del seguro social o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria, es probable que ellos no sean tributables y no tendrá que presentar una declaración de impuesto federal sobre el ingreso.

Si además recibió otros ingresos, sus beneficios no serán tributables, a menos que su ingreso bruto ajustado modificado sea superior a la cantidad base correspondiente a su estado civil para fines de la declaración. Si tiene ingresos además de sus beneficios, es posible que tenga que presentar una declaración, aun si ninguno de sus beneficios es tributable. Sus beneficios tributables y su ingreso bruto ajustado modificado se calculan en una hoja de cálculo contenida en el libro de instrucciones de los Formularios 1040 o 1040A.

Para determinar si sus beneficios son tributables, complete la hoja de trabajo de beneficios del seguro social contenida en el libro de instrucciones de los Formularios 1040 o 1040A.

Los beneficios tributables, si los hay, deben incluirse en el ingreso bruto de la persona que tiene el derecho legal de recibirlos. Por ejemplo, si usted y su hijo menor recibieron beneficios, pero el cheque de su hijo menor estaba a su nombre, debe utilizar sólo la porción de los beneficios que le corresponde a usted para calcular si alguna parte es tributable a usted. La mitad de la porción que le pertenece a su hijo menor debe sumarse a cualquier otro ingreso de él, para determinar si alguno de esos beneficios es tributable para su hijo.

Si es casado y presenta una declaración conjunta, usted y su cónyuge deben combinar ingresos, beneficios del seguro social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria al calcular la porción tributable de sus beneficios.

Si parte de sus beneficios es tributable, debe presentar el Formulario 1040 o 1040A. No puede utilizar el Formulario 1040EZ.

Debe recibir el Formulario SSA-1099 o el Formulario RRB-1099 a principios de febrero del año tributario actual. El formulario mostrará los beneficios pagados a la persona que tiene el derecho legal de recibirlos y la cantidad de todo beneficio que usted reembolsó. También mostrará las cantidades restadas de los beneficios en caso de haber recibido beneficios de compensación del seguro obrero. Los beneficios de compensación sustituta del seguro obrero serían tributables en la misma medida.

Para información adicional, consulte la Publicación 915, *Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits* (Beneficios del seguro social y equivalentes de la jubilación ferroviaria), en inglés.

Si alguna parte de sus beneficios del seguro social o beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria es tributable en el año tributario actual, puede solicitar que le retengan impuestos adicionales sobre el ingreso del seguro social y/o beneficios de la jubilación ferroviaria de nivel 1; también puede solicitar que le retengan cantidades adicionales de otros ingresos o pagar impuesto estimado durante el año tributario. Para más información sobre el impuesto estimado, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención de impuestos e impuesto estimado), en inglés.

Regresar al índice

Planes 401(k), Tema 424

Un plan de la sección 401(k) es un tipo de plan de compensación tributable diferido en el cual un empleado puede optar que su empleador contribuya una parte de su sueldo al plan antes de retenerle impuestos. Este sueldo diferido (comúnmente denominado aplazamiento electivo) no está sujeto a la retención del impuesto sobre el ingreso al momento de diferirlo y no se indica en el Formulario 1040 ya que no se incluyó como sueldo tributable en el Formulario W-2. Sin embargo, se incluye como sueldo obligado a pagar impuestos al seguro social, *Medicare* e impuesto federal por desempleo.

La cantidad que un empleado puede optar por diferir a un plan 401(k) es limitada. Por lo tanto, sus contribuciones electivas podrían ser limitadas según las condiciones de su plan 401(k). Consulte la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Impuesto tributable y no tributable), en inglés, para más información sobre aplazamientos electivos. Los empleadores deben consultar la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés, para obtener información sobre cómo establecer y mantener planes de jubilación para sus empleados, incluyendo planes 401(k).

Las distribuciones de un plan 401(k) pueden calificar como distribuciones opcionales de sumas globales o como reinversiones, siempre y cuando reúnan los requisitos respectivos. Para más información, consulte los Temas [412](#), Reparticiones de sumas globales, y [413](#), Reinversiones de planes de jubilación.

Muchos planes 401(k) permiten a los empleados hacer retiros por serias necesidades financieras inmediatas. Por lo general, las distribuciones de un plan 401(k) por dificultades se limitan hasta la cantidad de los aplazamientos electivos del empleado solamente y no incluyen ningún ingreso ganado sobre las cantidades diferidas. Las distribuciones hechas por dificultades financieras no son tratadas como reinversiones calificadas.

A las distribuciones recibidas antes de los 59 años y medio de edad aplica una multa del 10% adicional de impuestos por distribución anticipada, a menos que corresponda a alguna excepción a la regla. Para más información sobre el trato de distribuciones de planes de jubilación, consulte la Publicación 575, *Pension and Annuity Income* (Ingreso de pensiones y anualidades), en inglés.

Regresar al índice

Actividades pasivas – Pérdidas y créditos, Tema 425

Por lo general, las pérdidas de actividades pasivas que excedan del ingreso o actividades pasivas no se permite deducirlas en el año actual. Las pérdidas de actividades pasivas no deducidas se transfieren a años futuros. Una regla similar se aplica a créditos de actividades pasivas.

Las actividades pasivas son actividades comerciales o de negocios en las cuales usted no participa materialmente. Por lo general, toda actividad de alquiler es una actividad pasiva, aún si se participa materialmente en ella. Usted participa materialmente en una actividad cuando está involucrado en la operación de esa actividad de manera regular, continua y en base sustancial. Las actividades de alquiler de bienes raíces no son actividades pasivas si usted se dedica profesionalmente a bienes raíces y reúne ciertos requisitos.

Las directrices para determinar la participación material y reglas para profesionales de bienes raíces pueden encontrarse en la Publicación 925, *Passive Activity and At-Risk Rules* (Actividades pasivas y reglas de monto a riesgo), en inglés.

Existe una regla especial en el caso de actividades de alquiler de bienes raíces en las que se participa activamente. Las reglas sobre participación activa son distintas a las de participación material y se detallan en la Publicación 925.

Utilice el Formulario 8582, *Passive Activity Loss Limitations* (Limitaciones en pérdidas por actividades pasivas), en inglés, para resumir ingresos y pérdidas de actividades pasivas y para calcular las pérdidas deducibles. Utilice el Formulario 8582CR para informar limitaciones de créditos de actividades pasivas.

Por lo general, podrá deducir en su totalidad toda pérdida de actividad pasiva no permitida previamente, en el año en que usted se deshaga completamente de su interés en la actividad. En cambio, no podrá reclamar créditos no utilizados por concepto de actividad pasiva al deshacerse de todo su interés en la actividad. No obstante, podrá elegir aumentar la base de la propiedad en una cantidad igual a la porción del crédito no utilizado y que previamente redujo la base de la propiedad en crédito.

Regresar al índice

Opciones de compra de acciones, Tema 427

Hay dos opciones de compra de acciones: estatutaria y no estatutaria. Generalmente, las opciones otorgadas mediante un plan de compra de acciones para empleados o mediante un plan incentivo de opción de compra de acciones (*Incentive Stock Option* o *ISO*, por sus siglas en inglés) son opciones estatutarias. Las opciones no otorgadas mediante un plan de compra de acciones para empleados, o un plan *ISO*, son opciones no estatutarias. Para más información, consulte la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingreso tributable y no tributable), en inglés, sobre opciones de compra de acciones estatutarias o no estatutarias.

Si le otorgan una opción estatutaria para la compra de acciones, generalmente no incluya en su ingreso bruto ninguna cantidad como resultado de concesión o ejercicio de la opción. Sin embargo, podría aplicársele el impuesto mínimo alternativo en el año en el cual hizo ejercicio de un *ISO*. Para más información, consulte las instrucciones del Formulario 6251.

Tiene ingresos tributables o pérdidas deducibles cuando vende las acciones que recibió ejerciendo la opción. Por lo general, esta cantidad se considera ganancia o pérdida de capital. Sin embargo, si no cumple requisitos especiales del período de tenencia, tendrá que considerar el ingreso de venta como ingreso ordinario. Consulte la Publicación 525, en inglés, para detalles específicos sobre el tipo de opciones para la compra de acciones, reglas de cuándo y cómo informar el ingreso, para fines de la declaración de impuestos.

Si le otorgan una opción no estatutaria para la compra de acciones, la cantidad de ingreso que debe incluir y cuándo debe incluirla, depende de la facilidad en determinar el valor normal en el mercado de la opción. Este puede ser fácilmente determinado, si la opción es cotizada activamente en un mercado establecido. Consulte la Publicación 525 para otras circunstancias en las cuales el valor normal en el mercado de la opción puede ser fácilmente determinado y para las reglas sobre cuándo se debe informar el ingreso.

La mayoría de opciones no estatutarias no tienen fácilmente determinado un valor normal en el mercado que se puede determinar fácilmente. Para éstas, no existe ninguna razón para imponer impuestos cuando la opción se otorga, pero el valor normal en el mercado de la opción recibida en ejercicio, menos la cantidad pagada, se incluye en el ingreso al momento de ejercer la opción. Tiene ingresos tributables o pérdidas deducibles cuando vende las acciones que recibió ejerciendo la opción. Por lo general, esta cantidad se considera ganancia o pérdida de capital. Para detalles específicos e información sobre los requisitos, consulte la Publicación 525, en inglés.

Regresar al índice

Comerciantes de valores, Tema 429

(Información para quienes presentan el Formulario 1040)

Este tema de impuestos explica si una persona que compra y vende valores califica como “comerciante de valores” y cómo esos comerciantes deben declarar los ingresos y gastos resultantes del negocio de compraventa. A fin de comprender mejor las reglas especiales que se aplican a los comerciantes de valores, conviene analizar primero el significado del término “inversionista” y cómo los inversionistas informan los ingresos y gastos relacionados a sus actividades de inversión.

Típicamente, los inversionistas compran y venden valores esperando tener ingresos de dividendos, intereses o apreciación de capital. La venta de esos valores resulta en ganancias y pérdidas de capital que deben informarse en el Anexo D del Formulario 1040, *Capital Gains and Losses* (Ganancias y pérdidas de capital), en inglés. Los inversionistas tienen limitaciones en pérdidas de capital descritas en la Sección 1211(b), además de la Sección 1091 que trata sobre reglas de ventas ficticias. Los inversionistas por lo general pueden deducir los gastos de producir ingresos de inversiones tributables.

Estos incluyen gastos de asesoría y consejo sobre inversiones, honorarios legales y contables, así como boletines sobre inversiones. Estos gastos se deducen en el Anexo A del Formulario 1040, *Itemized Deductions* (Deducciones detalladas), en inglés, como deducciones detalladas misceláneas hasta la medida en que excedan del 2% del ingreso bruto ajustado. El interés pagado sobre el dinero utilizado para comprar o mantener propiedad de inversión que produzca ingresos tributables también se puede deducir en el Anexo A, pero conforme a la sección 163(d), la deducción no puede exceder del ingreso neto de la inversión.

Las comisiones y otros costos de adquisición o enajenación de valores no son deducibles, pero deben utilizarse para calcular ganancia o pérdida al momento de enajenar los valores. Al inversionista no se aplica el impuesto del trabajo por cuenta propia. Para más información sobre inversionistas, consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expense* (Ingresos y gastos de inversión), en inglés.

Comerciantes

Existen reglas especiales si es comerciante de valores y se dedica a la compraventa de valores por cuenta propia. Para negociar como comerciante de valores, debe reunir todas las condiciones siguientes:

- Debe tratar de obtener ganancias de los movimientos diarios de los precios en el mercado de valores y no de dividendos, intereses o apreciación de capital.
- Su actividad debe ser sustancial y
- Debe llevar a cabo esta actividad de manera continua y regular.

Los siguientes hechos y circunstancias deben considerarse para determinar si su actividad es un negocio de compraventa de valores:

- Los períodos típicos de posesión de los valores comprados y vendidos.
- La frecuencia y cantidad en dólares de sus transacciones durante el año.
- La medida hasta donde lleva a cabo la actividad para producir los ingresos de sustento y
- El tiempo que dedica a la actividad.

Si la naturaleza de sus actividades de compraventa no califica como negocio, usted es inversionista y no comerciante. No importa que usted se llame a sí mismo comerciante o “comerciante al día”. Además, un contribuyente puede ser comerciante con relación a ciertos valores y retener otros valores para inversión. Las reglas especiales para comerciantes no se aplican a los valores retenidos para inversión. El comerciante debe mantener registros detallados para distinguir entre valores retenidos para inversión y valores comercializados. Los valores retenidos para inversión deben identificarse como tales en los registros del comerciante el día que se adquieran.

Los comerciantes informan gastos de negocio en el Anexo C del Formulario 1040, *Profit or Loss From Business* (Ganancias o pérdidas del negocio), en inglés. El límite de gastos de intereses de inversión que corresponde a los inversionistas, no se aplica a los intereses pagados u ocasionados en un negocio de compraventa.

Las comisiones y otros gastos de adquisición o enajenación de valores no son deducibles, pero deben utilizarse para calcular ganancias o pérdidas al enajenar los valores. A las ganancias y pérdidas de venta de valores como parte de un negocio de compraventa, no se aplica el impuesto del trabajo por cuenta propia.

El tratamiento tributario de venta de valores retenidos como parte de un negocio de compraventa depende de si el comerciante previamente eligió, bajo la sección 475(f), utilizar el método contable “valoración de inversiones a precios de mercado” (en inglés, *mark-to-market election*). Si no se hizo esta elección, las ganancias y pérdidas de venta de valores se consideran ganancias y pérdidas de capital y deben declararse en el Anexo D del Formulario 1040. Se aplican tanto las limitaciones sobre las pérdidas de capital como las reglas sobre ventas ficticias.

Sin embargo, si la elección de “valoración de inversiones a precios de mercado” se hizo oportunamente, las ganancias y pérdidas de venta de valores se consideran ganancias y pérdidas ordinarias (a excepción de los valores retenidos por inversión – mencionados anteriormente) y deben declararse en la Parte II del Formulario 4797, *Sales of Business Property* (Venta de propiedades comerciales), en inglés. Además, ni las limitaciones sobre pérdidas de capital ni las reglas sobre ventas ficticias se aplican a comerciantes que utilizan el método contable de “valoración de inversiones a precios de mercado”.

Por lo general, la elección de “valoración de inversiones a precio de mercado” debe hacerse a más tardar en la fecha límite (sin incluir extensiones) de presentación de la declaración de impuesto federal sobre el ingreso para el año anterior al año en el cual la elección entra en vigor. La elección se hace adjuntando un informe escrito a la declaración de impuesto o a una solicitud de extensión del plazo para presentar esa declaración. El informe debe incluir la siguiente información:

1. Usted hace la elección bajo la sección 475(f) del *Internal Revenue Code* (Código de Impuestos Internos), en inglés;
2. El primer año tributario de vigencia de la elección; y
3. La ocupación o negocio por el cual está haciendo la elección.

Consulte las instrucciones del Anexo D del Formulario 1040 para más información de cómo hacer la elección de la valorización de inversiones a precio de mercado.

Después de hacer la elección de cambiar al método contable de “valoración de inversiones a precios de mercado”, debe cambiar el método contable para valores bajo el *Revenue Procedure* (Procedimiento Administrativo Tributario) 2002-9. Además de hacer la elección, deberá presentar también el Formulario 3115, *Application for Change in Accounting Method* (Solicitud de cambio de método contable), en inglés. Los procedimientos para hacer la elección se detallan en la Publicación 550, en la sección *Special Rules for Traders in Securities* (Reglas especiales para comerciantes de valores), en inglés, y en la sección de preguntas y respuestas del sitio web del *IRS*.

Regresar al índice

Cambio del derecho de propiedad del asegurado por acciones, Tema 430

Una compañía mutualista de seguros pertenece a sus asegurados y no tiene acciones. Cuando una compañía de seguros se desmutualiza, el asegurado puede intercambiar su derecho de propiedad de la compañía mutualista por acciones en una compañía de seguros de vida y/o efectivo. El intercambio no cambia las pólizas, sólo el nombre de la compañía emisora. La base de la póliza del asegurado permanece igual.

El trato de desmutualización depende de si la reorganización está libre de impuestos de acuerdo con la sección 368(a)(1) del *Internal Revenue Code* (Código de Impuestos Internos), en inglés. Información acerca de si la reorganización reúne los requisitos de acuerdo con la sección 368(a)(1) puede obtenerse de la compañía mutualista anterior.

Si la desmutualización reúne los requisitos de una reorganización libre de impuestos y usted elige recibir acciones, no reconocerá ganancias ni pérdidas al recibo de ellas.

Nota: Es posible que sus ganancias o pérdidas de acciones sean tributables más adelante cuando las venda o enajene de alguna manera. Cuando venda o de otra manera enajene las acciones, su base en las mismas será cero y el período de tenencia comienza en la fecha en que compró la póliza de seguro.

Si eligió recibir efectivo en vez de acciones en la reorganización libre de impuestos, se considerará que ha recibido acciones y luego las ha vendido nuevamente a la sociedad anónima (por ejemplo, que rescató sus acciones). Por lo general, esto resulta en una ganancia o pérdida de capital y se declara en el Anexo D del Formulario 1040, *Capital Gains and Losses* (Pérdidas y ganancias de capital), en inglés. Si la póliza fue de su propiedad por más de un año a partir de la fecha de desmutualización, la ganancia o pérdida se considera ganancia o pérdida de capital a largo plazo. Si la póliza fue de su propiedad por un año o menos, la ganancia o pérdida se considera ganancia o pérdida de capital a corto plazo. Consulte la sección 1223(1) del *Internal Revenue Code* (Código de Impuestos Internos).

Consulte las resoluciones administrativas tributarias (*Revenue Rulings*) 71-233, 74-277 y 2003-19 acerca de las consecuencias tributarias federales de una desmutualización que reúna los requisitos de una reorganización bajo la sección 368(a)(1). Si la desmutualización no reúne los requisitos de una reorganización libre de impuestos, debe reconocer ganancia o pérdida de capital en el recibo del efectivo o de las acciones. Si eligió recibir acciones, su ganancia o pérdida es la diferencia entre la base cero del derecho de propiedad en la compañía mutualista y el valor justo en el mercado de las acciones, cuando las reciba. La base en las acciones es el valor justo en el mercado cuando se reciben. El período de tenencia de las acciones comienza cuando se reciben y no incluye el período de propiedad de la póliza.

Para más información, consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones), en inglés.

Puede obtener copias de las resoluciones administrativas tributarias acerca de asuntos de impuestos internos (*Revenue Rulings*) en una de las Bibliotecas Federales Depositarias de su comunidad. Para encontrar la biblioteca cercana a usted, visite el sitio web del Localizador de Bibliotecas Federales Depositarias de la Oficina de Imprenta del Gobierno al <http://catalog.gpo.gov/fdlpdir/FDLPdir.jsp> en inglés.

Regresar al índice

Cancelación de deuda – ¿Es tributable o no?, Tema 431

Por lo general, si una deuda de la cual es personalmente responsable, diferente a un regalo o legado, es cancelada o perdonada, quizá deba incluir la cantidad cancelada en el ingreso bruto. Dependiendo de las circunstancias por las cuales la deuda fue cancelada y la naturaleza de cualquier propiedad asociada con la misma, la deuda cancelada puede calificar como excepción y no incluirse en el ingreso bruto, o tal vez se incluya pero el ingreso neto puede ser excluido.

Una deuda incluye toda obligación por la cual usted es responsable o que está adjunta a alguna propiedad que posee. Si una propiedad es asociada con la deuda, la cancelación total o en parte de la deuda puede ocurrir como resultado de un proceso de ejecución hipotecaria de la propiedad, recuperación de la misma, devolución de la propiedad a la entidad crediticia, o abandono de ella. A pesar de los factores relacionados con la cancelación, usted debe informar toda cantidad tributable de esa cancelación como ingreso ordinario en el Formulario 1040 o Formulario 1040NR con los anexos asociados a ellos, indicados por el IRS en la Publicación 4681, *Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments (for Individuals)* (Cancelación de deuda, ejecución hipotecaria, recuperación y abandono de la propiedad (para personas físicas)), en inglés.

Si una agencia federal o una entidad financiera pertinente le cancela o condona una deuda de \$600 o más, debe recibir el Formulario 1099-C, *Cancellation of Debt* (Cancelación de deuda), en inglés, indicando la cantidad cancelada y otra información relacionada con ella. La cantidad de la deuda cancelada se indica en la casilla 2 del formulario.

Las deudas canceladas que cumplan los siguientes requisitos para **excepción** o **exclusión**, **no serán** tributables.

Deudas canceladas que califican para excepción de resultar en ingreso bruto:

- Cantidades específicamente excluidas del ingreso por ley, tales como regalos o legado
- Cancelación de ciertos préstamos calificados de estudiante
- Cancelación de deuda que, si es pagada en base a efectivo del contribuyente, sería de otra forma deducible
- Reducción de un precio de compra calificado otorgado por el vendedor

Deudas canceladas que califican para exclusión del ingreso bruto:

- Cancelación de la obligación de la residencia principal calificada
- Cancelación de deuda del Título 11 en casos de bancarrota
- Cancelación de deuda debido a insolvencia
- Cancelación de deuda de obligación agrícola calificada
- Cancelación de deuda de obligación de negocio de propiedades calificado

La exclusión de “obligación de la residencia principal calificada” promulgada por la Ley de Alivio de Deuda Hipotecaria de 2007 (*2007 Mortgage Relief Act*, en inglés) ahora provee alivio adicional de cancelación de deudas para muchos dueños de propiedades norteamericanas, involucrados en la crisis de ejecución hipotecaria que actualmente está afectando una gran parte del país. La ley permite a contribuyentes excluir hasta \$2,000,000 de “obligación calificada de la residencia principal”.

Por lo general, si excluye deudas canceladas de su ingreso de acuerdo con una de las exclusiones anteriormente citadas, debe también reducir sus atributos tributarios (ciertos créditos, pérdidas, y bases de activos) de la cantidad excluida. Debe presentar el Formulario 982, *Reduction of Tax Attributes Due to Discharge of Indebtedness (and Section 1082 Basis Adjustment)* (Reducción de atributos tributarios por liquidación de deudas (y base ajustada de la sección 1082)), en inglés, para informar la exclusión y la correspondiente reducción de ciertos atributos tributarios.

Consulte la Publicación 4681, *Canceled Debts, Foreclosures, Repossessions, and Abandonments* (Cancelación de deudas, ejecución hipotecaria, recuperación y abandono de la propiedad), en inglés, para información detallada acerca de las consecuencias tributarias resultantes de la cancelación de deuda, cómo presentarla e información relacionada con exenciones y exclusiones. Para información adicional, consulte la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingreso tributario y no tributario), en inglés.

PRECAUCIÓN: Si tiene una propiedad que es garantía de una deuda y esa propiedad es tomada por el prestamista para satisfacer total o parcialmente la deuda, se considera que usted vendió la propiedad y tal vez tenga ganancia o pérdida como resultado. La ganancia o pérdida en esa venta, es un asunto separado de cualquier otra cancelación de deuda también asociada con la misma propiedad y si se debe incluir en el ingreso bruto. Consulte la Publicación 544, *Sales and Other Dispositions of Assets* (Ventas y otras enajenaciones de activos), en inglés, para más información acerca de cómo informar ganancia o pérdida de recuperación, ejecución hipotecaria o abandono de la propiedad.

Regresar al índice

Cuentas personales de jubilación (IRA), Tema 451

Una cuenta personal de jubilación, o *IRA*, es un plan personal de ahorros que le permite ahorrar dinero para su jubilación, a la vez que le ofrece ventajas tributarias. Es posible que pueda deducir algunas o todas las aportaciones a su cuenta *IRA*. También, es posible que sea elegible para un crédito tributario igual al porcentaje de sus aportaciones. El dinero de su cuenta *IRA*, incluyendo ganancias, generalmente no es tributable hasta que usted lo recibe. Las cuentas de jubilación *IRA* no pueden ser de propiedad conjunta. Sin embargo, toda cantidad que quede en su cuenta *IRA* al momento de su muerte puede ser pagada a su beneficiario o beneficiarios.

Para contribuir a una cuenta *IRA* tradicional, debe tener menos de 70 años y medio de edad al final del año tributario. Usted, y/o su cónyuge si presentan una declaración conjunta, debe(n) tener compensación tributable, como sueldos, salarios, comisiones, propinas, primas o ingreso neto de trabajo por cuenta propia. Los pagos **tributables** de pensión alimenticia y manutención por separación judicial que reciba una persona se consideran compensación para fines de una cuenta *IRA*.

La compensación no incluye ganancias ni lucro de una propiedad, tales como ingresos de alquiler, ingresos de intereses y dividendos y toda cantidad recibida como ingreso de pensión o anualidad, o como compensación diferida.

Para obtener más información sobre aportaciones a que tiene derecho a contribuir, consulte la Publicación 590, *Individual Retirement Arrangements (IRAs)* (Cuentas personales de jubilación (*IRA*)), en inglés.

Calcule su deducción utilizando las hojas de cálculo contenidas en las instrucciones de los Formularios 1040 o 1040A, o en la Publicación 590. No puede declarar una deducción de una cuenta *IRA* en el Formulario 1040EZ; debe utilizar el Formulario 1040 o el 1040A. Debe adjuntar el Formulario 8606, *Nondeductible IRA's* (Cuentas *IRA* no deducibles), en inglés, a su declaración. Utilice el Formulario 8880, *Credit for Qualified Retirement Savings Contributions* (Crédito por planes calificados de aportaciones a cuentas de ahorro), en inglés, para determinar si también es elegible para el crédito tributario. Informe la cantidad del crédito en el Formulario 1040 A o Formulario 1040. No puede utilizar el Formulario 1040EZ para reclamar este crédito.

El plazo para hacer aportaciones a una cuenta *IRA* tradicional para el año es la fecha límite para presentar su declaración, sin incluir extensiones.

Las cantidades que retire de su cuenta *IRA* son total o parcialmente tributables en el año en que las retire. Si sólo hizo aportaciones deducibles, los retiros son totalmente tributables. Utilice el Formulario 8606 para calcular la porción tributable de las cantidades retiradas.

A las cantidades que retire antes de los 59 años y medio de edad puede aplicar el impuesto adicional del 10%. Es posible que también adeude un impuesto sobre el uso y consumo si no empieza a retirar distribuciones mínimas para el 1 de abril del año después de cumplir los 70 años y medio de edad. Estos impuestos adicionales se calculan e informan en el Formulario 5329, *Additional Taxes on Qualified Plans (including IRAs) and Other Tax Favored Accounts* (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluyendo cuentas *IRA* y otras cuentas con beneficios tributarios)), en inglés. Consulte las instrucciones del Formulario 5329 para las excepciones a los impuestos adicionales. Para información sobre aportaciones o distribuciones de una cuenta *IRA Roth*, consulte el [Tema 309](#). Para información sobre conversiones de cuentas *IRA* tradicionales a cuentas *IRA Roth*, consulte la Publicación 590.

Regresar al índice

Pensión alimenticia del cónyuge divorciado, Tema 452

Las cantidades pagadas por decretos de divorcio, manutención por separación judicial o acuerdos de separación escritos entre usted y su cónyuge o ex cónyuge son pagos de pensión alimenticia para fines de la declaración del impuesto federal, si:

1. Usted y su cónyuge o ex cónyuge no presentan una declaración conjunta,
2. Usted paga en efectivo (incluyendo cheques o giros),
3. Los decretos de divorcio o manutención por separación judicial no indican que el pago no es pensión alimenticia,
4. Si están separados legalmente por decretos de divorcio o manutención por separación judicial, usted y su ex cónyuge no son miembros del mismo hogar cuando hace el pago,
5. Usted no tiene obligación de hacer el pago (en efectivo o propiedad) después del fallecimiento de su cónyuge o ex cónyuge; y
6. Su pago no es pensión para hijos menores.

Puede deducir de su ingreso los pagos hechos por pensión alimenticia o de manutención por separación judicial, pero debe incluir en su ingreso las cantidades que recibió por ese concepto.

La pensión para hijos menores nunca es deducible. Si su decreto de divorcio o manutención por separación judicial estipula pagos de pensión alimenticia y pensión para hijos menores y usted paga menos de la cantidad requerida, los pagos se asignan primero a la pensión de hijos menores. Toda cantidad restante se asigna a la pensión alimenticia.

Los acuerdos de bienes no en efectivo, ya sea en suma global o a plazos, no califican como pensión alimenticia. Los pagos voluntarios (tales como pagos no obligatorios bajo un decreto de divorcio o documento de separación judicial) no califican como pensión alimenticia.

No tiene que detallar deducciones para desgravar pagos de pensión alimenticia. Debe reclamar la deducción en el Formulario 1040. No puede utilizar los Formularios 1040A o 1040EZ. Debe indicar el número del seguro social del cónyuge o ex cónyuge que reciba los pagos. De no hacerlo, podría tener que pagar una multa de \$50 y su deducción podría ser rechazada.

Si usted es el cónyuge o ex cónyuge que recibe la pensión alimenticia, debe informar la cantidad total como ingreso en el Formulario 1040. No puede utilizar los Formularios 1040A o 1040EZ. Si usted no le proporciona su número de seguro social a su cónyuge o ex cónyuge que hace los pagos de pensión alimenticia, podría tener que pagar una multa de \$50.

Para más información sobre los requisitos generales de la pensión alimenticia, incluyendo reglas relacionadas con cantidades pagadas para la pensión alimenticia, de acuerdo con decretos de divorcios y acuerdos, consulte la Publicación 504, *Divorced or Separated Individuals* (Personas divorciadas o separadas), en inglés. Para información adicional acerca de divorcios y separaciones anteriores a 1985, consulte la Publicación 504, edición de 2004.

Regresar al índice

Deducción de deudas incobrables, Tema 453

Si alguien le debe dinero que usted no puede cobrar, podría tener una deuda incobrable. Para una descripción de lo que se considera una deuda válida, consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversiones), y la Publicación 535, *Business Expense* (Gastos de negocio), ambas en inglés. Para deducir una deuda incobrable, tiene que haber incluido previamente esa cantidad en sus ingresos o haber prestado la cantidad en efectivo.

Si usted es un contribuyente a base de efectivo, como la mayoría de las personas, no puede hacer una deducción de una deuda incobrable por ingreso que esperaba recibir pero no recibió (por ejemplo, dinero que le adeudaban por prestación o alquiler de servicios), puesto que la cantidad nunca fue incluida en sus ingresos. Para reclamar que existe una deuda incobrable, debe indicar al momento de la transacción que ésta era un préstamo y no un regalo. Si presta dinero a un pariente o amigo con entendimiento de que posiblemente no se lo paguen, esto constituye un regalo y no un préstamo.

Hay dos tipos de deudas incobrables – comerciales y no comerciales. Una deuda comercial incobrable, por lo general, es la que resulta del desempeño de su ocupación o negocio. Un negocio deduce las deudas incobrables del ingreso bruto cuando calcula los ingresos tributables. Las deudas comerciales incobrables pueden deducirse parcial o totalmente. Todas las demás deudas incobrables son no comerciales. Para ser deducibles, estas deudas no comerciales deben ser incobrables en su totalidad. No puede deducir una deuda incobrable no comercial que pueda recobrar parcialmente.

Una deuda es incobrable cuando los hechos y circunstancias en torno a ella indican que ya no hay posibilidad de que la cantidad adeudada sea pagada. Para demostrar esto, debe establecer que ha tomado medidas razonables para cobrar la deuda y mostrar que ésta es incobrable. No es necesario ir ante un tribunal si usted puede mostrar que el fallo judicial sería que la deuda es incobrable. Puede tomar la deducción solamente en el año en que la deuda se hace incobrable. No tiene que esperar hasta el plazo de vencimiento de la deuda para determinar que ésta es incobrable.

La deuda incobrable no comercial se informa como pérdida de capital a corto plazo en la Parte 1 del Anexo D, del Formulario 1040. Está sujeta al límite de pérdidas de capital por año. La deuda incobrable no comercial requiere una explicación separada y detallada adjunta a su declaración.

Para más información acerca de deudas incobrables no comerciales, consulte la Publicación 550, *Investment Income and Expenses* (Ingresos y gastos de inversión); y para información adicional acerca de deudas incobrables comerciales, consulte la Publicación 535, *Business Expenses* (Gastos de negocio), ambas en inglés.

Regresar al índice

Gastos de mudanza, Tema 455

Si se ha mudado debido a un cambio de lugar de su trabajo o negocio, o por haber comenzado un trabajo nuevo o negocio, es posible que pueda deducir sus gastos de mudanza. Para calificar para esa deducción, debe satisfacer dos requisitos. El primero es el "requisito de la distancia" y su trabajo nuevo debe estar por lo menos a 50 millas más lejos de su antigua vivienda que del lugar de su antiguo trabajo a su antigua vivienda. Si no tenía un lugar de trabajo anteriormente, su nuevo trabajo debe estar por lo menos a 50 millas de su antigua vivienda.

El segundo es el "requisito del tiempo". Si es empleado, debe trabajar a tiempo completo por lo menos 39 semanas durante los primeros 12 meses inmediatamente después de llegar al área general del trabajo nuevo. Si trabaja por cuenta propia, debe trabajar a tiempo completo por lo menos 39 semanas durante los primeros 12 meses y un total de por lo menos 78 semanas durante los primeros 24 meses después de llegar al área general del trabajo nuevo. Existen excepciones al requisito del tiempo en caso de muerte, discapacidad y separación involuntaria, entre otras razones.

Si es miembro de las fuerzas armadas y su mudanza fue por cambio permanente de la estación, no tiene que cumplir los requisitos de "distancia y tiempo".

Los gastos de mudanza se calculan en el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza), en inglés, y se deducen como ajuste al ingreso en el Formulario 1040. No puede deducir ningún gasto de mudanza que le haya reembolsado su empleador.

Para más información acerca de gastos de mudanza deducibles, consulte la Publicación 521, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza), en inglés.

Para información adicional, consulte las instrucciones del Formulario 3903 y la Publicación 521, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza) en inglés.

Regresar al índice

Deducción de intereses pagados en préstamos de estudios, Tema 456

Es posible que pueda deducir intereses pagados sobre un préstamo de estudios calificado. Y si el préstamo de estudios se cancela, posiblemente no tenga que incluir ninguna cantidad como ingreso.

La deducción se reclama como ajuste al ingreso y por lo tanto no necesita detallar sus deducciones en el Anexo A del Formulario 1040.

Puede reclamar la deducción si se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. Pagó intereses en un préstamo de estudios calificado en el año tributario de 2008.
2. Su estado civil para fines de la declaración no es casado que presenta la declaración por separado.
3. Su ingreso bruto ajustado modificado es menos de \$70,000 (\$145,000 si presenta la declaración conjuntamente)
4. Usted y su cónyuge, si presentan la declaración conjuntamente, no pueden ser reclamados como dependientes en la declaración de otra persona.

Un préstamo de estudios calificado es aquel obtenido exclusivamente para pagar gastos de educación superior calificados. Consulte las instrucciones del Formulario 1040 para determinar si sus gastos califican.

Si presenta los Formulario 2555, 2555EZ o 4563, utilice la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios para estudios), en inglés, en vez de la hoja de trabajo de las instrucciones del Formulario 1040.

La deducción empezará a reducirse paulatinamente cuando el ingreso bruto ajustado modificado (*AGI*, por sus siglas en inglés) exceda de ciertas cantidades. Para determinar cuándo se reducirá paulatinamente, consulte la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios para estudios), en inglés. Si durante el año pagó \$600 o más de intereses en un préstamo de estudios calificado, recibirá el Formulario 1098-E, *Student Loan Interest Statement* (Declaración de intereses sobre préstamos de estudios), en inglés, de la institución financiera a la cual pagó los intereses.

Regresar al índice

Deducción de matrículas y cuotas escolares, Tema 457

Es posible que pueda deducir gastos de matrícula y otros gastos relacionados calificados que pague por usted, su cónyuge o un dependiente, como deducción de matrícula y cuotas escolares. Para determinar si sus gastos califican, consulte la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios para estudios), en inglés. No tiene que detallar las deducciones para hacer esta deducción. Puede reclamar gastos de matrícula y cuotas escolares calificados, como: (1) un ajuste al ingreso, tal como se describió anteriormente, (2) un crédito *Hope* o de aprendizaje perpetuo o (3) si corresponde, como gastos de negocio.

No puede deducir gastos de matrícula y cuotas escolares en la declaración de impuesto federal sobre el ingreso si su estado civil para fines de la declaración de impuestos es casado que presenta la declaración por separado, o si usted es reclamado como dependiente en la declaración de otra persona. La deducción se reduce o elimina si su ingreso bruto ajustado modificado excede de ciertos límites, según su estado civil para fines de la declaración. No puede deducir gastos de matrícula y cuotas escolares ni el crédito *Hope* o de aprendizaje perpetuo para el mismo estudiante. Si los gastos de estudios también se permiten como gastos de negocio, la deducción de matrícula y cuotas escolares se puede hacer junto con la deducción de gastos de negocio, pero no se pueden deducir los mismos gastos dos veces.

No puede reclamar una deducción o crédito por gastos pagados con becas libres de impuestos, becas de ampliación de estudios, subvenciones o fondos de una cuenta de ahorros para estudios, tal como una cuenta *Coverdell*, intereses de bonos de ahorros o ayuda escolar de un empleador. La misma regla aplica a los gastos pagados con una distribución exenta de impuestos de un plan de ahorros para estudios calificado, salvo que puede deducir gastos calificados que pague únicamente con la parte de la distribución que sea una devolución de su aportación al plan.

Regresar al índice

Deducción de gastos de educador, Tema 458

Si es un educador que reúne los requisitos, puede deducir hasta \$250 de sus gastos no reembolsados (de otro modo, gastos comerciales o de negocio deducibles) que pagó o incurrió por libros, artículos escolares, equipo de computación (incluyendo programas y servicios relacionados), otro equipo y materiales suplementarios que utilice en el aula.

Por cursos de salud y educación física, los gastos de artículos escolares son gastos calificados sólo si se relacionan con el atletismo. Puede deducir estos gastos aún cuando no detalle las deducciones en el Anexo A del Formulario 1040. Esta deducción es por gastos pagados o incurridos durante el año tributario. Anteriormente, estos gastos se podían deducir sólo como una deducción detallada miscelánea sujeta al límite del 2% del ingreso bruto ajustado. Esta deducción se anota en la línea_23 del Formulario 1040 o línea 16 del Formulario 1040A. NOTA: Actualmente esta deducción caducará el 31 de diciembre de 2009.

Es un educador calificado, si durante el año tributario, cumple con los siguientes requisitos:

- Desde kindergarten hasta el grado 12, es:
 - Maestro
 - Instructor
 - Consejero
 - Director o
 - Ayudante
- Trabaja por lo menos 900 horas durante el año académico en una escuela de educación primaria o secundaria, según lo determine la ley estatal.
- Los gastos calificados son deducibles sólo hasta la medida en que la cantidad de tales gastos exceda de las siguientes cantidades durante el año tributario:
- Los intereses de bonos de ahorros de Estados Unidos calificados que excluyó de sus ingresos porque pagó gastos calificados por estudios de enseñanza superior,
- Toda distribución de un programa calificado de gastos de matrícula que usted excluyó o
- Todo retiro libre de impuestos de su cuenta de ahorros para estudios *Coverdell*.

Para información adicional acerca de créditos personales y el impuesto mínimo alternativo (*AMT*, por sus siglas en inglés), consulte la [Publicación 17\(SP\)](#), El Impuesto Federal sobre el Ingreso.

Regresar al índice